



Asamblea General

Distr. general
15 de octubre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 116 del programa

Plan de conferencias

Mejoramiento del desempeño del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias

Situación de la contratación en la Sección de Interpretación de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

Disponibilidad simultánea de la documentación para reuniones en los seis idiomas oficiales en el sitio de las Naciones Unidas en la Web

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los informes del Secretario General sobre el plan de conferencias (A/57/228), el mejoramiento del desempeño del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias (A/57/289) y la situación de la contratación en la Sección de Interpretación de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/56/901) así como la nota del Secretario General sobre la disponibilidad simultánea de la documentación para reuniones en los seis idiomas oficiales en el sitio de las Naciones Unidas en la Web (A/C.5/56/37). Durante su examen de los informes, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información y aclaraciones adicionales.

2. La Comisión Consultiva toma nota de la información proporcionada en el informe del Secretario General sobre el plan de conferencias respecto de la utilización de los recursos e instalaciones de servicios de

conferencias, en particular la consideración de la posibilidad de introducir cambios en la metodología usada para calcular el factor de utilización (A/57/228, párrs. 4 a 22). La Comisión observa, en particular, la mención hecha en el párrafo 22 de “modificaciones especiales” que podrían usarse para evitar terminar temprano una reunión. La Comisión señala que los órganos que trabajan sin un programa oficial ni una lista de oradores no podrían adoptar sugerencias tales como la inclusión de temas adicionales del programa en una reunión determinada en caso de que la lista de oradores se acabe antes de lo previsto o la reprogramación o combinación de reuniones para las que no se han inscrito oradores suficientes. **La Comisión opina que en las estadísticas de utilización, en las conclusiones a que se llegue mediante esas estadísticas y en las medidas que se adopten en consecuencia deben tenerse en cuenta las situaciones concretas de la labor de algunos de los órganos con bajos índices de utilización.**



3. La Comisión Consultiva observa que en el informe del Secretario General sobre el mejoramiento del desempeño del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias (A/57/289) no se mencionan dos evaluaciones anteriores de la labor del Departamento, a saber, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la inspección de la consolidación de los servicios de apoyo técnico en el Departamento (A/55/803) y el informe del Secretario General sobre el estudio amplio de los servicios de conferencias (A/C.5/49/34 y Corr.1). **Muchas de las conclusiones de esas evaluaciones siguen siendo válidas y deberían tenerse en cuenta al examinar el informe más reciente.**

4. A pedido de la Comisión Consultiva, se le proporcionó una versión revisada del organigrama contenido en el informe, con los puestos de las diversas dependencias reestructuradas del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (véase el anexo I).

5. La Comisión Consultiva toma conocimiento del plan de integrar con el Departamento las secretarías de servicios técnicos de las Comisiones Quinta y Sexta de la Asamblea General (véase A/57/289, párrs. 10 y 11). Se comunicó a la Comisión que se informaría de las consecuencias presupuestarias del cambio en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

6. La Comisión Consultiva toma conocimiento de la afirmación de que las solicitudes de prolongación de períodos de sesiones, o de “consultas oficiosas” entre períodos de sesiones, que terminan siendo períodos de sesiones no autorizados con otro nombre, serán sometidas a la consideración del Comité de Conferencias (ibíd., párr. 15). **La Comisión advierte contra el peligro de establecer una regla demasiado estricta en tales casos. Debería adoptarse un criterio pragmático para no restringir innecesariamente la capacidad de un órgano intergubernamental o una conferencia de llevar a buen término sus trabajos. En relación con ello, la Comisión recuerda las observaciones que hizo en el párrafo I.50 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003¹.**

7. La Comisión Consultiva toma conocimiento de la sección del informe titulada “Integrar la gestión general” (ibíd., párrs. 31 a 40), y en particular el párrafo 39, en el cual se examinan el papel del Departamento y del

Secretario General Adjunto en materia de presupuestación y personal en todos los lugares de destino. **Si bien la Comisión encomia el propósito de velar por que la relación institucional entre el Departamento y los otros tres lugares de destino sea uniforme y apoye efectivamente el objetivo de la gestión mundial integrada del Departamento (ibíd., párr. 33), advierte contra el peligro de crear una situación en la que el Departamento se convertiría en un supervisor a distancia. La Comisión destaca que no debe comprometerse el concepto de delegación de autoridad. El Departamento debe centralizar la determinación de normas generales y la formulación de estándares y directrices, pero delegar totalmente la responsabilidad y la rendición de cuentas en relación con las actividades operacionales cotidianas, incluida la gestión de los recursos presupuestarios y de personal.**

8. La Comisión Consultiva observa que el examen del Departamento que se describe en el informe se centra principalmente en la Sede. En respuesta a una pregunta de la Comisión, se le informó de que se había consultado a los lugares de destino fuera de la Sede y se les había enviado un borrador del informe para que formularan observaciones, pero que la reforma de esas oficinas formaría parte de una segunda fase. **La Comisión destaca que es esencial lograr la participación de los lugares de destino fuera de la Sede y los mecanismos legislativos conexos para que la reforma tenga éxito. La Comisión recuerda el párrafo I.27 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, en el que destacó la necesidad de una mayor cooperación entre todos los lugares de destino en la utilización de los recursos para servicios de conferencias.**

9. En relación con ello, se informó a la Comisión Consultiva de que la Secretaría se proponía iniciar un examen de los calendarios de reuniones en todo el sistema. La Comisión acoge con agrado esa iniciativa y estima que sería conveniente que los Estados Miembros participaran en ella, a fin de optimizar el uso de los recursos de servicios de conferencias en todos los lugares de destino y en las comisiones regionales.

10. En el informe el Secretario General examina varias cuestiones relacionadas con la traducción y la interpretación (ibíd. párrs. 34 a 36). La Comisión Consultiva toma nota de la afirmación hecha en el párrafo 36 de que las escalas de remuneración vigentes para la traducción por contrata no se han modificado desde 1995, por lo que la Organización se encuentra en

desventaja competitiva con otros empleadores, así como de la intención del Secretario General de instituir una nueva escala de remuneración a fin de aumentar el número de traductores por contrata. La Comisión celebra que el Departamento se proponga estudiar la posibilidad de aprovechar la transmisión electrónica de documentos a fin de aumentar el uso de la traducción a distancia para documentos sujetos a plazos más estrictos, que hasta la fecha sólo se han traducido *in situ* (tradicionalmente, los traductores independientes que trabajan en sus países solo se han usado para documentos con plazos largos). La intención es que el nuevo sistema reduzca la necesidad de contratar a personal temporario para que trabaje *in situ*, con lo que podrán lograrse economías considerables gracias a la eliminación de los gastos de viaje y las dietas. La Comisión tiene entendido que aún falta concretar los aspectos prácticos, como la escala de remuneración de esos traductores. En respuesta a una pregunta de la Comisión se le informó de que, debido a la falta de recursos internos de traducción, el trabajo de los traductores por contrata sólo se verificaba esporádicamente. **La Comisión opina que la aplicación del nuevo sistema debe vigilarse cuidadosamente y que al aumentar el uso de traductores por contrata y a distancia debe prevverse la revisión de su trabajo por revisores internos.**

11. La Comisión Consultiva ha observado un empeoramiento considerable de la calidad de la traducción en algunos idiomas. A pedido de la Comisión, se le proporcionó una enumeración de los factores que afectaban la calidad de la traducción (véase el anexo II). Entre ellos se encuentra el hecho de que, debido a que muchos funcionarios de toda la División de Traducción y Edición se han jubilado o han renunciado, se ha producido un desequilibrio entre el personal con experiencia y el personal subalterno en algunos servicios de traducción. Además, como se indica en el párrafo 10 *supra*, algunos servicios de traducción han tenido dificultades para atraer y retener a personal calificado en vista de la competencia de otros empleadores, como la Unión Europea, lo que ha producido en algunos casos tasas elevadas de vacantes.

12. La Comisión Consultiva insta al Departamento a buscar soluciones innovadoras al problema del empeoramiento en la calidad de la traducción. **En particular, la Comisión recomienda un renovado empeño en fomentar la capacitación de traductores e intérpretes.** En relación con ello, la Comisión celebra el

restablecimiento del programa de capacitación interna de intérpretes, recomendado por la Comisión en su informe de 16 de octubre 2001 (A/56/475) y aprobado por la Asamblea General en el párrafo 3 de la sección IV de su resolución 56/242, de 24 de diciembre de 2001. La Comisión tiene entendido que los servicios de traducción cuentan con disposiciones especiales para proporcionar capacitación en el empleo a candidatos prometedores seleccionados mediante exámenes oficiales de traducción organizados por cada servicio. Esos candidatos se contratan como traductores temporeros por períodos breves, durante los cuales reciben capacitación en el empleo bajo una estricta supervisión, con el objeto de aumentar sus probabilidades de éxito en el concurso para traductores de las Naciones Unidas. La Comisión recomienda que el Departamento examine la posibilidad de utilizar instituciones nacionales de traducción e interpretación con fines de capacitación. **La Comisión pide que en los proyectos de presupuesto por programas que se presenten en el futuro se indiquen claramente los programas de capacitación.**

13. La Comisión Consultiva toma conocimiento de la información sobre las actuales normas de volumen de trabajo para intérpretes, traductores y procesadores de textos (ibíd., anexo I). La Comisión observa que el Comité de Conferencias, en los párrafos 84 y 85 de su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones², había pedido al Secretario General que actualizara dichas normas teniendo en cuenta las prácticas recomendadas y la experiencia de otros órganos y organizaciones y recurriendo, cuando fuera necesario, al asesoramiento de especialistas. En vista de que las normas actuales miden únicamente la producción cuantitativa, el Comité de Conferencias también invitó al Secretario General a que elaborara indicadores más precisos para evaluar la calidad del desempeño.

14. Se informó a la Comisión Consultiva de que el Secretario General se proponía suprimir la Sección de Edición de Documentos Oficiales. Como se indica en el informe (A/57/289, párrafo 4 del anexo II) (véase también el anexo I *infra*), se creará un nuevo Servicio de Edición, Terminología y Referencias integrando la Sección de Control Editorial y la Sección de Terminología y Referencias. Se fortalecerá la función de edición mediante la reasignación de algunos editores de la Sección de Edición de Documentos Oficiales al nuevo Servicio. La concordancia de las versiones de los proyectos de resolución en los distintos idiomas, que

realizaban anteriormente los editores de la Sección de Edición de Documentos Oficiales después de la aprobación de los proyectos de resolución, será realizada ahora, antes de la aprobación, de los proyectos, por editores/traductores trasladados de la Sección de Edición de Documentos Oficiales a los servicios de traducción. **La Comisión destaca la importancia de preservar el principio de la concordancia para garantizar que los textos de las resoluciones sean igualmente válidos en los seis idiomas oficiales.**

15. Con respecto a los planes del Departamento para optimizar el uso de la tecnología (ibíd., párrs. 41 a 48), la Comisión Consultiva observa con interés el plan de acción que se describe en los párrafos 42 y 43 para el procesamiento electrónico completo de los documentos. Se informó a la Comisión de que ya se había puesto en práctica el proyecto de dotar de capacidad interactiva en línea al nuevo *Diario de las Naciones Unidas*, mencionado en el párrafo 44. La Comisión celebra esa noticia. Como se señala en el párrafo 47 del informe, se está estudiando la ejecución de varios proyectos en el marco del plan maestro de mejoras de capital. **La Comisión solicita que se informe de la ejecución de esos proyectos, y en particular de los costos conexos, en el contexto de los futuros informes del Secretario General sobre el plan de conferencias, así como del proyecto de presupuesto por programas.**

16. La Comisión Consultiva toma nota de la afirmación de que, con la mayor productividad derivada de la corriente electrónica de documentos, los procesadores de textos pasarían del mecanografiado a las tareas más complejas de corrección de pruebas, formateo y edición electrónica (ibíd., párrafo 8 del anexo I).

17. La Comisión Consultiva toma nota del plan de instituir un sistema de planificación anticipada y de períodos precisos para el procesamiento de informes (ibíd., párrs. 53 a 56). **La Comisión señala que sería necesario realizar un análisis sistemático de todos los motivos de las demoras en la publicación de los documentos para mejorar la planificación anticipada y hacerla más eficaz. Además, con respecto al sistema de períodos precisos propuesto, la Comisión destaca que será necesario evaluar la eficacia de las medidas tomadas y ajustarlas a la luz de la experiencia.**

18. En el informe se presenta información de antecedentes sobre las demoras habituales en la publicación

de las actas resumidas (ibíd., párrs. 58 a 62). En el párrafo 61 se sugiere sustituir las actas resumidas con grabaciones digitales de sonido, que podrían consultarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en el sitio de las Naciones Unidas en la Web o en cabinas especialmente equipadas en los principales centros de conferencias en que se reúnen órganos con derecho a actas resumidas. La Comisión Consultiva observa que el Comité de Conferencias, en el párrafo 80 de su informe², pidió al Secretario General que informara a la Asamblea General lo antes posible, y a más tardar en su quincuagésimo octavo período de sesiones, sobre los posibles enfoques de la cuestión.

19. En el informe se describen varias innovaciones para reducir la distribución y reproducción de documentos impresos (A/57/289, párrs. 63 a 66). Entre ellas cabe mencionar la introducción de la impresión a pedido después de que se haya realizado la distribución inicial de documentos a las misiones y al personal de la Secretaría, el envío directo a los usuarios fuera de la Sede de documentos impresos externamente, y la eliminación de la práctica de enviar documentos por valija diplomática o servicios de mensajería a los lugares de destino que puedan descargar sus propios ejemplares del Sistema de Archivo de Documentos y otras bases de datos de las Naciones Unidas e imprimirlos según sea necesario. Ante una pregunta de la Comisión, se le informó de que el Departamento no se proponía eliminar por completo los documentos impresos. **La Comisión considera que debería hacerse una encuesta de todas las misiones para determinar sus opiniones al respecto, así como su capacidad de recibir e imprimir documentos electrónicos, tras lo cual se debería emprender un estudio de la eficacia en función de los costos de ayudar a las misiones a obtener esa capacidad cuando carezcan de ella. A todas luces, antes de que se tome ninguna medida para reducir el número de documentos distribuidos, todos los documentos que no se distribuyan en forma impresa deberán poder obtenerse del Sistema de Archivo de Documentos, y la aplicación de todo nuevo procedimiento deberá vigilarse cuidadosamente, especialmente en cuanto a sus consecuencias para los servicios que se presten a los Estados Miembros.**

20. La Comisión Consultiva toma nota del informe del Secretario General sobre la situación de la contratación en la Sección de Interpretación de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/56/901) y de la nota

del Secretario General sobre la disponibilidad simultánea de la documentación para reuniones en los seis idiomas oficiales en el sitio de las Naciones Unidas en la Web (A/C.5/56/37).

Notas

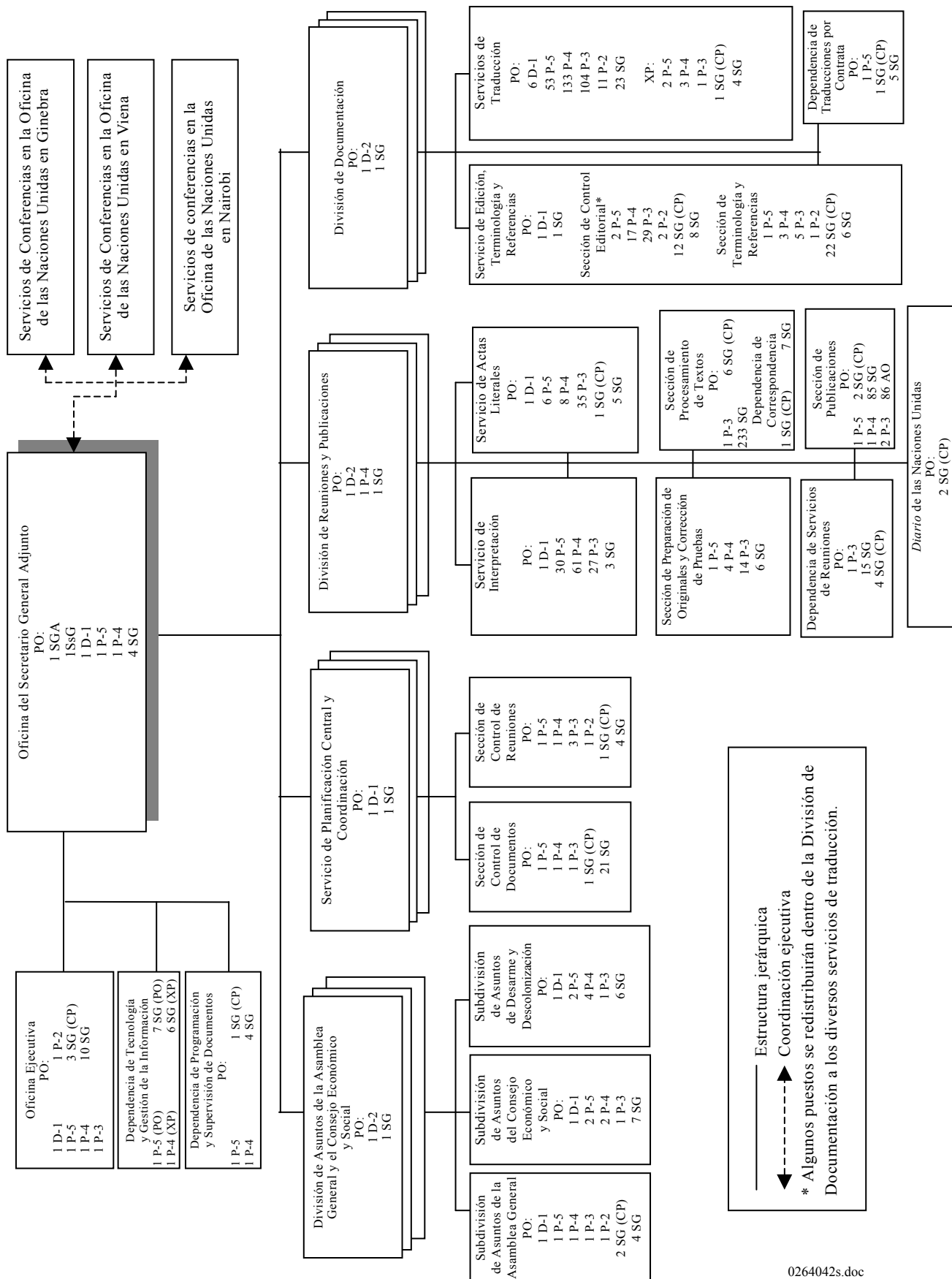
¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/56/7).*

² *Ibíd., quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/57/32).*

Anexo I

Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias

(Plantilla correspondiente a la nota de habilitación de crédito No. 2-03-01098, de 24 de diciembre de 2001)



Anexo II

Problemas que afectan la calidad de los servicios que presta el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias

- Trabajo en una atmósfera de crisis (adiciones de último momento al programa de trabajo)
 - Proyecciones insuficientes o incorrectas del volumen de trabajo (especialmente con respecto a la tramitación de documentos de un día para otro)
 - Información incorrecta sobre la duración prevista de las reuniones (especialmente con respecto a los servicios para reuniones: actas resumidas, interpretación)
 - Presentación tardía de manuscritos
 - Presentación de manuscritos largos
 - Apoyo informático insuficiente
 - Mala calidad de los manuscritos presentados
 - Dificultad para atraer, contratar y retener a personal de idiomas calificado
 - Características demográficas de los servicios de idiomas (pérdida de personal experimentado debido a jubilaciones y, en consecuencia, desequilibrio entre el personal experimentado y el personal subalterno)
 - Dificultad para encontrar personal con las combinaciones de idiomas necesarias
 - Oferta limitada de intérpretes y traductores locales calificados
-